CONTRATO No. 4600104456 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 1 al 31 de octubre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de noviembre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.084.859-4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada - CCT (Almuerzo).
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($89.764.919.069), excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($89.764.919.069), excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Ampliar la ejecución del contrato en cuatro (4) días calendario escolar (del 25 al 28 de noviembre de 2025) y tres (3) días calendario (del 29 al 31 de diciembre de 2025)
SUSPENSIONES:	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y cuatro (297) días calendario correspondientes a 157 días escolares sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN 1:	Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104456 de 2025 , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104456 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Nutriser Colombia S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide

directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, Comida Caliente Transportada, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 3 con el Contrato N° 4600104456 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por **Nutriser Colombia S.A.S**, tiene la responsabilidad de atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención: Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada.

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento RI-VL CCT
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 31 de octubre de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida en el plan de interventoría que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello durante el mes de octubre se realizaron en establecimientos educativos 334 visitas y 52 visitas en total a la planta/bodega de las modalidades Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de leche y al centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada.

De acuerdo con lo anterior se informa que La ración Comida Caliente Transportada - CCT inició a distribuirse desde el día 21 de abril del 2025, la cual hace parte de la operación del Lote 3 suministrado por el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. en el marco del contrato Nº 4600104456 de 2025, previa instrucción de la Coordinación del PAE, quien informó que solo podría darse inicio a la ejecución de la modalidad CCT en la IE CIUDAD DON BOSCO ubicada en la zona 2 Castilla comuna 7 con 308 cupos, debido que ya contaba con el área, equipos y dotación necesarios para su adecuada implementación. El contratista cuenta con un centro de producción con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria, donde la interventoría realiza controles relacionados a todas las obligaciones contractuales que se describen en el análisis de cada obligación relacionada con esta planta. de igual manera en los Establecimientos educativos se realiza seguimiento en lo que concierne con la distribución a los beneficiarios del programa desde las áreas administrativas, financiera y jurídica, se realiza en seguimiento documental en todas las obligaciones relacionadas con estas áreas. Además de lo anterior, la interventoría verifica los procesos desde la producción en planta, el embalaje y transporte de alimentos, así como la recepción en el establecimiento educativo, el ensamble y emplatado, y la distribución a los beneficiarios, llevando así, un control de todo el proceso productivo, donde se controlan las temperaturas límites permitidas, las características organolépticas y la inocuidad de los alimentos.

Es de aclarar que la licitación pública proyectó la atención con modalidad CCT en once establecimientos educativos, repartidos en la zona 1-Aranjuez con 5.878 cupos y zona 6-Belén con 2.359, para un total de 8.237 cupos que debían atenderse con la modalidad CCT.

Durante el mes de septiembre se inició atención en Sec Esc Santo Domingo Savio y Sec Esc Mano de Dios con la modalidad Comida Caliente Transportada, dichos establecimientos educativos están suministrando raciones para 302 y 342 escolares respectivamente.

Las tres sedes atendidas actualmente bajo dicha modalidad han recibido alimentación acorde con lo sugerido en el anexo A, sin embargo, es importante mencionar que algunos menús en ocasiones deben ajustarse en tanto las preparaciones allí descritas no se adaptan en la totalidad a las características sensoriales requeridas para alimentación transportada, motivo por el cual el contratista en ocasiones solicita cambios con el fin de mejorar la aceptación. Así mismo, es importante mencionar que pese a la existencia de contenedores isotérmicos, en ocasiones no ha sido posible garantizar el rango de temperatura requerido, situación que ha ocasionado hallazgos por parte de interventoría y acciones de mejora por parte del contratista.

Desde la planta de producción del contratista de comida caliente transportada – CCT, durante el mes de octubre se verificó los procesos productivos, la aplicación de buenas prácticas de manufactura – BPM, distribución de alimentos que cumplieron con las características organolépticas, las cuales fueron distribuidas en vehículos aptos para el transporte de alimentos para consumo humano, cumpliendo con la resolución 2505 de 2004.

Asimismo, las diferentes áreas de la Interventoría realizaron la verificación sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos con cada operador, donde se realizó verificación, seguimiento y revisión a los soportes cargados de manera documental en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria -ESAN-, así mismo a través de las visitas a campo del área técnico alimentaria y de mantenimiento, a los escenarios de ejecución del PAE, en donde las acciones de verificación, fueron consignadas en actas de visita, utilizando para ello, dispositivos móviles (Tablets); dentro de estas actividades la interventoría verificó en el centro de producción, las condiciones higiénico sanitarias de las preparaciones de los menús, control metrológico de alimentos pre empacados, personal manipulador de alimentos, calidad y oportunidad en el suministro de alimentos, temperaturas de salida de los alimentos en los contenedores, condiciones higiénico sanitarias del vehículo, recepción, ensamble o emplatado y distribución del complemento en el establecimiento educativo.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), del 1 al 31 de octubre de 2025 para el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los

inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analizó la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procedió a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo de este informe contó con dos bodegas, que cumplieron con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. Una de las bodegas está ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista y la otra en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio. Ambas bodegas contaron con concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí el 20/11/2024. Es importante mencionar que al interior de la bodega ubicada en el sector autopista se encuentra el centro de producción de la modalidad Comida Caliente

		transportada. Este también presenta concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí el 09/06/2025. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto **FAVORABLE,** que fue otorgado por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA CONCEPTO SANITARIO**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetros en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la supervisión. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado de ejecución, se verificó la existencia y estado de termómetros entregados por el contratista, evidenciando que dichos equipos se encuentran en adecuadas condiciones. Durante el mes de octubre se realizó entrega de 1 termómetro en Sec Esc Nuestra Señora de las Nieves, esto en tanto durante una de las visitas de interventoría se evidenció termómetro que no

		cumplía con las características requeridas en especificaciones técnicas, situación que generó una situación de alerta y posterior acción correctiva por el contratista. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada conforme a lo establecido en el Anexo A - Ciclos de Menú, respecto al cumplimiento de gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, se validó mediante controles metrológicos realizados por la interventoría en la planta del contratista que el suministro a los escolares se diera de acuerdo con el gramaje establecido en el Anexo A. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los escolares. El contratista cargó al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la interventoría tramitó 35 solicitudes de autorización relacionadas con menú: entrega de leche UHT por mantenimiento de equipos, intercambio de menús, intercambio de bebidas, cambio de panificados, cambio de frutas. Posterior al análisis de cada solicitud la interventoría determinó cuáles situaciones generaban descuentos y las informó al área financiera. Las autorizaciones dadas sobre alimentos

		cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este, los cuales permitieron cumplir con la atención de los escolares con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, “Solicitud de Autorizaciones”. **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las	El contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú, Anexo F (Plan de alimentación) y Ficha técnica de información del PAE. Durante las visitas de interventoría realizadas para este periodo de evaluación, se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa; respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender - UAPA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a establecimientos educativos durante este periodo, se evidenció en general que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde con lo establecido en el Anexo B "*características generales de los alimentos"*, así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio que habían sido verificadas por la supervisión, quien generó observaciones respecto a inconsistencias, para lo que el contratista cargó ajustes para subsanación los cuales fueron verificados por interventoría durante el mes de septiembre encontrando aún faltantes para cumplir de manera satisfactoria con lo requerido. Durante el mes de octubre la interventoría recibió los soportes pendientes para la aprobación total del listado, a la fecha de elaboración de informe se están verificando los ajustes y en el próximo periodo se informará el estado de esta actividad. Es importante mencionar que para la presente

		ejecución el anexo B presentó variaciones respecto a fortificación con vitaminas, adición de fibra prebiótica y estableció límites máximos para azúcares añadidos, situación que conlleva a evidenciar que los productos lácteos suministrados no cumplieron con lo indicado en el documento guía, pero no representan riesgo para el consumo por los escolares. De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, el contratista gestionó con sus proveedores la reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. El contratista a través de sus gestiones con proveedores generó un plan de mejora, que para el caso de Colanta arrojó un cronograma de reformulación de productos, el cual inicialmente proyectaba el 17 de septiembre de 2025 como fecha para entregar bebidas con fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol), sin embargo, durante el proceso de reformulación, evaluación de vida útil de los productos y demás actividades para dar cumplimiento a la fortificación de manera exitosa, el proveedor modificó el cronograma para la primera producción comercial, situación que fue informada a interventoría con los respectivos soportes; por tanto, durante la primera semana de octubre se continuó entregando leche entera natural UHT y saborizada UHT sin fortificación, sin embargo, para las unidades suministradas bajo estas condiciones se realizaron los respectivos descuentos. El cronograma ajustado por el proveedor Colanta definía como fecha posible de entrega de productos fortificados el 20 de octubre de 2025, sin embargo,

		desde inicio de dicho mes el proveedor indicó que el producto se encontraba listo para la primera producción comercial, adjuntó fichas técnicas y convocó a reunión el 10 de octubre para aclarar dudas respecto a los cambios realizados y a la presentación del producto (empaque). A partir del 15 de octubre se empezó a suministrar leche líquida entera natural y saborizada con vitaminas A y D3 (colecalciferol). Durante este periodo no se incluyeron productos en listado de marcas de las modalidades atendidas por el contratista. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	La supervisión verificó desde el inicio de la ejecución, que el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. “*Características de los Alimentos*”, sin embargo, durante este periodo se evidenció en Cent Educ Pedregal Bajo la entrega de 157 unidades de yogur de melocotón con temperatura por encima de lo requerido. El contratista aportó acciones correctivas para subsanar la situación. Durante este periodo se inició la distribución de leche con fortificación sugerida en el anexo B, sin embargo, en algunas ocasiones se suministraron algunas unidades sin fortificar por agotamiento del producto. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó

		separación de estos lácteos como productos no conforme, sin embargo, la interventoría constató que su consumo no presentó riesgo para los escolares y se realizaron los respectivos descuentos en aquellos días que no se cumplió con la fortificación de vitaminas A y D3. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de octubre de 2025, la interventoría continuó la recolección de muestras correspondientes al segundo momento de algunos alimentos pertenecientes a las modalidades RI y RIVL según las especificaciones técnicas por medio de los servicios del laboratorio Biotrends, así mismo, se inició la recolección de muestras del tercer momento para la modalidad Comida Caliente Transportada. Desde la planta del contratista, el laboratorio realizó la toma de muestras en compañía de los profesionales de interventoría. Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, recolectados para este periodo fueron: -Momento 2 RI-RIVL: leche entera UHT sabor chocolate, leche entera UHT sabor natural, torta de carne de res, pernil de cerdo, sanduche de pernil de cerdo y queso, hamburguesa de carne de res, flauta rellena con bocadillo y queso, yogur sabor melocotón y croissant integral hojaldrado con omega 3. -Momento 3 CCT: sorbete de guayaba, sorbete de mango, jugo de tomate de árbol, ensalada de frutas, ensalada de tomate y cilantro, carne de cerdo aliñada sofrita, carne de cerdo sofrita, atún sofrito.

		Observándose alteración en el parámetro " Recuento de Escherichia coli" en la preparación Ensalada de Frutas. Para dicha situación la interventoría solicitó al contratista el 28 de octubre iniciar las acciones de mejora necesarias para garantizar la entrega de producto en adecuadas condiciones de calidad. El próximo mes se informará el estado de esta situación, en tanto, el plazo de envío de acciones correctivas se cumple a inicio de noviembre. Es importante mencionar que durante el mes de septiembre se realizó análisis al producto Jugo de mandarina, el resultado de dicho análisis llegó a interventoría el 1 de octubre, observándose desviación en el parámetro “Sólidos solubles por lectura refracto-métrica a 20ºC”. Para dicha situación la interventoría solicitó acciones de mejora, las cuales fueron aportadas por el contratista, sin embargo, la prueba confirmatoria no logró realizarse durante este periodo. El próximo mes se informará lo relacionado con esta situación. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ.**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general durante el periodo de ejecución, el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores asignados al contratista. El seguimiento realizado a los procesos permitió identificar falencias que generaron hallazgos, a la fecha de generación de este informe el contratista aportó soportes de acción correctiva que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente en la planta una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades Ración industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la bodega durante el periodo escolar, identificando así el cumplimiento de esta obligación contractual.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de	Durante este periodo no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.

	Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializó las observaciones al contratista para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y las especificaciones técnicas. En el mes de abril la supervisión había aprobado el plan de saneamiento tanto de la bodega, como el de los establecimientos educativos, dichos documentos reposan en el sistema de información del ESAN, sin embargo, durante el mes de junio el contratista solicitó realizar ajustes al documento de las bodegas durante el receso escolar, durante el mes de julio se verificaron los ajustes realizados por el contratista, identificando que aún se requería corregir asuntos relacionados con actividades de saneamiento y periodicidad que no concordaban con lo realmente ejecutado en la planta, teniendo presente estas observaciones el contratista realizó los ajustes necesarios y el documento se aprobó nuevamente el 15/08/2025. Para la modalidad Comida Caliente Transportada el contratista cargó el plan de saneamiento básico de acuerdo con los tiempos establecidos respecto al inicio de dicha modalidad, para lo cual la interventoría realizó verificación de este y sus anexos evidenciando necesidad de ajustes, el contratista realizó las modificaciones necesarias y el

	con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	documento se aprobó el 4/06/2025. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Se evidenciaron situaciones como presencia de plagas y necesidad de control físico y químico, para lo cual el contratista realizó las acciones correctivas necesarias y subsanó las situaciones de alerta generadas. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: -Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 2 establecimientos educativos. -Control químico: Se realizó esta actividad en 10 establecimientos educativos. - Limpieza exhaustiva: Posterior al receso escolar de octubre, el contratista realizó actividades de limpieza exhaustiva en los establecimientos educativos asignados. -Agua reutilizada: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 30115 litros de agua de desinfección. La interventoría ha verificado desde el inicio de la modalidad Comida Caliente Transportada el

		diligenciamiento físico del formato 1 Anexo I “Registro diario cuantificación de desperdicio de alimentos 2025”, durante el mes de octubre el contratista realizó el registro en el aplicativo asignado para tal fin, evidenciándose en este un total de sobras sólidas de 380.3kg y 54.4kg de sobras líquidas. Para la modalidad Comida Caliente Transportada no aplica la recolección de Aceite en establecimiento educativo, por tanto, no se realiza registro en el aplicativo, sin embargo, el contratista indica en su informe de ejecución que realizó dicha actividad en el centro de producción, evidenciándose para este periodo una recolección de 59 kg de aceite usado. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / INSTALACIÓN DE BARRERAS / CONTROL QUÍMICO/ LIMPIEZA EXHAUSTIVA/RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA/ RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS/RECOLECCIÓN DE ACEITE.**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó mantenimientos y limpieza preventiva a 13 trampas de grasa en acero inoxidable con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Por el tipo de modalidad que suministra el contratista (RI), no tiene dentro de sus obligaciones el mantenimiento a trampas de grasa subterráneas. Durante las visitas a las sedes de atención se verificó la realización de la actividad y en el sistema de información del ESAN se evidenció el soporte de cada establecimiento educativo.

		OBLI-TRAMPAS DE GRASA / MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección, sin embargo, durante este periodo se presentaron 3 hallazgos debido a ausencia de algunos implementos del kit, remisión con tachones, enmendaduras y ausencia de remisión. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas para subsanación. Adicionalmente la interventoría realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento de esta obligación. **OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó la entrega de los complementos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar en general entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas. Es importante mencionar que durante el mes de octubre se identificó en el comedor escolar un formato de horarios de consumo desactualizado, sin embargo, el servicio se prestó acorde con lo pactado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		en el establecimiento educativo y los rangos de tiempo sugeridos en especificaciones técnicas. A la fecha del cierre del mes el contratista aportó acciones correctivas que permitieron evidenciar actualización del formato.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Las verificaciones realizadas durante este periodo en la bodega del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de aquellos alimentos que componen el complemento Ración industrializada, Ración industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, disponibilidad que permitió la evaluación por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante este periodo se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto. En aquellos casos en que el contratista identificó alimentos que presentaban características diferentes al anexo B, solicitó a través del link de autorizaciones, los cambios necesarios para dar cumplimiento a la obligación contractual.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-	Las visitas de verificación realizadas a establecimientos educativos y a las bodegas del contratista permitieron evidenciar que en general los

	sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Durante este periodo se evidenció 1 vehículo con grietas al interior, lo cual pudo afectar las actividades de saneamiento básico, así mismo, se evidenció otro vehículo transportando alimentos e insumos de aseo en el mismo espacio, estas situaciones generaron hallazgos, los cuales se subsanaron con las acciones correctivas aportadas por el contratista. El contratista utilizó 42 vehículos para la distribución de los complementos RI, RIVL y CCT, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos tuvieran los soportes requeridos: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con	Para el periodo evaluado el contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE y se evidenció en general el uso de imantados de acuerdo con lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, sin embargo, dos de los vehículos no contaron con identificación del programa, situación que generó hallazgos y las correspondientes acciones correctivas por parte del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	contratista que permitieron subsanar las situaciones. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento	Durante el mes de octubre se evidenció que el personal procesador del contratista verificó con el personal administrativo la asistencia de escolares y el número de raciones a preparar para el día siguiente en el establecimiento educativo que

	educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	atiende con la modalidad Comida Caliente Transportada. Para las modalidades Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche no aplica esta actividad.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el periodo de ejecución, se evidenciaron algunos traslados de raciones de la modalidad ración industrializada y/o Ración industrializada vaso de leche por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad	Con relación a los soportes presentados en el mes de octubre por el contratista de asistencia a la capacitación programada, se informa que la interventoría los encontró acordes al personal reportado en la base de datos para dicho mes. Para el mes de octubre, con base en el plan de capacitación continua (aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión del ESAN), la interventoría identificó que el contratista llevó a cabo la capacitación sobre: Procedimientos operativos

	sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	estandarizados: con el fin de dar a conocer los procedimientos operativos estandarizados relacionados con la limpieza y desinfección en su puesto de trabajo; con una intensidad de 1 hora, dirigido a personal distribuidor. La interventoría evidenció el cargue de los listados de asistencia, los cuales se encuentran en revisión y subsanación solicitada al contratista. El resultado de la verificación se presentará en el siguiente informe. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Durante las visitas realizadas a las bodegas y a establecimientos educativos, se evidenció que el contratista garantizó la entrega de panificados con rótulos de colores de acuerdo con el grado de escolaridad. Respecto a la entrega de servilleta al interior del panificado, en general el contratista realizó el suministro de esta manera, sin embargo, durante este periodo solicitó autorización para entregar dicho insumo por fuera de los productos torta cubierta con

	Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	chocolate y sanduche de queso; pese a contar con autorización para entregar servilleta por fuera del empaque, en 1 establecimiento educativo el contratista olvidó suministrarlas a los escolares. Dicha situación generó hallazgo y acciones correctivas.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista garantizó la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda “Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal

	específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	desarrollo del contrato, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	La interventoría durante el mes de octubre por medio de revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció en general que el contratista utilizó el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la	Durante este periodo el contratista en general implementó todas las acciones requeridas para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante el mes de octubre la interventoría recibió respuesta a 1 pqrsd que se habían trasladado al contratista en el mes anterior.. Durante el mes de ejecución la interventoría trasladó al contratista 6 pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato. A 31 de octubre la empresa Nutriser dio respuesta a (4) pqrsd quedando pendientes de respuesta (2) pqrsd que fueron trasladadas la última semana de octubre, por lo tanto se encuentra dentro de los plazos de respuesta. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD** El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido	Desde el componente técnico el contratista durante el mes de octubre recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. De igual manera desde el área financiera se realizó la visita N° 2, el 9 de octubre, ésta con el fin de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	retroalimentar al contratista sobre la elaboración y corrección de los soportes financieros, (certificado de rectores y registro control diario de asistencia entre otros) siguiendo todos los criterios de calidad socializados.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el mes de octubre la interventoría evidenció el cumplimiento de la oferta de los criterios de calidad, así: 1. Valor agregado - Equipos de calidad: 1. Con respecto a los equipos de calidad, los 15 refrigeradores y 5 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, en el mes de septiembre se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: el contratista Nutriser firmó contratos de proveeduría con los siguientes proveedores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Michael Thomas Robbin. En octubre, la interventoría evidenció facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Michael Thomas Robbin. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría evidenció en revisión documental en el sistema de información del ESAN que el contratista Nutriser dispuso de 5 vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del contrato. Lo anterior con base en las licencias de matrícula de los vehículos que no superan los 5 años de antigüedad a la fecha,

		tanto en revisión documental como por observación directa en las instalaciones del contratista. 4. Estímulo a la Industria nacional: La interventoría constató el cumplimiento de este criterio, por medio de la verificación del cargue del certificado del representante legal con fecha 4/11/2025, así como de la relación de los contratos laborales de mínimo el 80% de su personal de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: se informa que posterior a la revisión de soportes relacionados para el mes de septiembre, el contratista dio cumplimiento a la obligación de este criterio. La información de octubre se encuentra en revisión y se presentará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Al 25% de los establecimientos educativos asignados para la ejecución del PAE. Durante el mes de octubre, se consolida el cierre del proceso con 34 instituciones educativas sensibilizadas y comprometidas con la Estrategia de Circularización de Empaques del PAE, mostrando disposición para continuar fortaleciendo las acciones de educación ambiental, sostenibilidad y aprovechamiento responsable de los residuos dentro de sus entornos escolares, lo que corresponde a un 72.3% de ejecución.

		Durante el mes de octubre se llevó a cabo una jornada de recolección de ecobotellas, en la cual se logró recopilar 6,1 kilogramos de material. 7. Discapacidad: el contratista aportó certificado de discapacidad del Ministerio de Trabajo del 4/9/2025, el cual se encuentra vigente a la fecha, con una relación de 8 trabajadores, con un porcentaje de trabajadores con discapacidad de 0,63%. De acuerdo con el pliego de condiciones, el contratista mantiene la relación del número mínimo de trabajadores exigidos en discapacidad (que para el caso es de 5 personas) teniendo en cuenta que la cantidad de personas en planta es de 200. Los siguientes criterios, por ser propios de la etapa precontractual no se verifican durante la ejecución del contrato: Proveedor directo y Emprendimiento mujeres. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el “Sistema de gestión de proveedores” presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado por la supervisión desde el mes de abril de 2025. Durante el periodo evaluado la interventoría realizó 52 visitas a las bodegas del contratista las cuales permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores. Durante el mes de octubre el contratista realizó visita al proveedor Colanta. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA**

		DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Respecto al plan de mejora del proveedor Colanta, el contratista logró a partir del 15 de octubre suministrar leche entera natural UHT y saborizada UHT con fortificación de vitaminas A y D3, evidenciando de esta manera cumplimiento a las actividades y fechas propuestas en el documento. La interventoría frente a los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, correspondientes a dos extranjeros (personal transportador), evidenció el plan de mejora presentado por el contratista y las acciones implementadas. Las acciones se encaminan fundamentalmente a la incorporación de estrategias de control y fortalecimiento en los criterios de verificación de documentación previa a la contratación del personal transportador. El plan de mejora continua en seguimiento durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar	**Inventario de equipos:** El contratista, no presentó a la interventoría en el mes de octubre una actualización del inventario de equipos, ya que no se presentaron cambios de

	las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	existencia de equipos en los EE. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista, ya había presentado a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del ESAN el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo cuidadoso de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos del mes de octubre, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo:** Para el periodo del mes de octubre de 2025 el contratista no tuvo que presentar a la

		interventoría soportes de mantenimientos preventivos, ya que había cumplido con el cronograma del ciclo 2 Con relación al ciclo 1 de mantenimientos preventivos relacionados con la modalidad CCT, para el siguiente periodo se realizará descuento a once (11) equipos baño maría Industrial, debido a que los EE proyectados inicialmente para ejecutar esta modalidad, no han iniciado en su totalidad la ejecución; así mismo, los 3 EE que actualmente operan han iniciado escalonadamente y no se les realizó dicho mantenimiento. **Mantenimiento Correctivo:** Para el periodo del mes de octubre el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN 36 soportes de mantenimientos correctivos, los cuales se encuentran en verificación por parte de la interventoría y se reportará en el siguiente mes. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la	Para el periodo del mes de octubre la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de octubre el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información tanto de proveedores locales y sus respectivos productos cumplan con la condición de ser producidos por pequeños productores, por lo que se validó en el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia, dicha condición. La interventoría evidenció que el contratista presentó soportes como: formato de proveedores de la UAPA y facturas de compra para el mes de octubre a los siguientes proveedores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Asociación de Pequeños Productores de Rionegro, Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin. Para octubre, el reporte total de compra a proveedores locales fue de $1.503.044.579. Lo que equivale al 32,10% de la compra de alimentos reportada por el contratista en el formato de reporte de proveedores de la UApA. De igual forma, se constató que el contratista Nutriser aportó soportes de pago a proveedores según acuerdos de pago establecidos. Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos de Medellín, se aclara que si le aplica al contratista dar cumplimiento a la compra

		a dichos productores. Importante mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes	El contratista Nutriser informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Línea fija: 3719120 Correos electrónicos: Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora

	medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	calidad.fundalimentarte@gmail.com – Edwin Álvarez, jefe de calidad Jlogistica1med@gmail.com - Miguel Olarte, jefe logística Asistentenutriser338@gmail.com. Jhon Edwar Urrego, jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com - Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos. La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos. Sin novedad a reportar para el mes de evaluación. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría evidenció el cargue de los certificados de inhabilidades de la Policía Nacional con relación al cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 del personal que el contratista reportó como novedad de ingreso y las actualizaciones respectivas (según el caso). No se evidencia a la fecha registro de inhabilidades por delitos sexuales por parte del personal presentado para la ejecución. Con relación a las falencias en dos certificados a personal transportador por los cuales se abrió hallazgo al contratista, se informa que implementó un plan de mejora. Las acciones se

		encaminan fundamentalmente a la incorporación de estrategias de control y fortalecimiento en los criterios de verificación de documentación previa a la contratación del personal transportador. El plan de mejora continua en seguimiento durante la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría verificó que el contratista realizó el cargue oportuno del informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre, así como los soportes relacionados de la operación. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos	Se informa para el mes de octubre suspensión de contratos laborales al personal distribuidor durante la semana del receso escolar. El contratista dispuso del personal para la ejecución del

	de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	contrato, tanto antes como después de dicho receso. Lo anterior, con base en la verificación de soportes como base de datos del personal. Para el mes de octubre la interventoría evidenció por medio del cargue de soportes como base de datos, contratos laborales y pago de aportes a la seguridad social. Con relación a la información de septiembre, posterior a la revisión, la misma se encuentra acorde, tal y como se reportó en el informe anterior. Para el mes de octubre se constató la entrega de dotación y elementos de protección personal al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso. A partir del mes de octubre se empieza a realizar por parte del interventor gastrónomo, visitas al centro de producción del contratista que opera la modalidad comida caliente transportada - CCT, para lo cual durante este mes se realizaron tres visitas de verificación, en donde se aportó y se fortaleció los procesos gastronómicos de producción. Durante este mes generó un (1) hallazgo, debido a que el gastrónomo no está desde el inicio de la jornada, sino que entra a trabajar una hora más tarde que las manipuladoras de alimentos, perdiéndose de esta manera el control de los procesos. El hallazgo quedó subsanado antes del cierre del presente informe.

		OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría, en revisión documental, constató que todo el personal contratado para la ejecución por parte del operador Nutriser cuenta con certificados de manipulación y exámenes de aptitud laboral, los cuales se encuentran vigentes a la fecha. El personal es apto para la manipulación de alimentos. Durante este periodo el contratista conservó copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico de aptitud laboral (sin restricciones para manipular alimentos) en establecimientos educativos y bodegas asignadas para la ejecución. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de	En octubre la interventoría constató el cargue de soportes relacionados con la contratación del personal, tales como contratos, copias de contratos (de personal que reportó como ingreso en el mes), bases de datos, colillas de nómina, soportes de liquidación,

	aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista implementa en sus procesos el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior se evidencia por medio de soportes como: Reporte al Ministerio de trabajo con la autoevaluación de estándares con fecha del 17/3/2025 con una calificación del 100%. Así como por medio de acciones como: Realización mensual de reunión del Copasst, inducción en SGSST al personal que ingresó en el mes de octubre, reporte de accidentalidad laboral y avances en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. De igual forma se evidencia que el contratista cuenta con la matriz de riesgos y peligros, el plan de trabajo y el plan de capacitación, los cuales continúan en seguimiento mensual por parte de la interventoría.

		Con relación a los exámenes de aptitud laboral el contratista cuenta con los soportes relacionados y los carga en el sistema de información del ESAN, bajo la obli recurso humano/ certificado de aptitud laboral, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato. De igual forma, con soportes de adiestramiento del cargo, que hacen parte del cumplimiento del plan de capacitación continua. Así como con los soportes de entrega de dotación y elementos de protección personal que cargan con obli recurso humano / actas de dotación y elementos de protección personal. Las visitas realizadas durante el mes de octubre permitieron evidenciar que el contratista contó con el documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores	Para octubre la interventoría evidenció el cargue en el sistema de información del ESAN, de soportes de las transferencias por concepto de abonos realizados por el contratista a los proveedores relacionados en la base de datos y según acuerdos de pago.

	igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	La interventoría desde el componente administrativo, para el contratista Nutriser Colombia S.A.S. evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en la información se solicitó al contratista la respectiva corrección Importante mencionar que el contratista cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN, por medio de la tipología documental compartida. Así como con los lineamientos para el archivo y custodia de la documentación física. Desde el área financiera, se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato. Desde el componente técnico para el mes de octubre, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y

		Nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Con relación a la contratación del personal, la interventoría evidenció que todo el personal cuenta con contrato por obra o labor a la fecha. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría evidenció para el personal que el contratista reportó como novedad de ingreso para el mes de octubre, que dispone de los soportes de las afiliaciones del personal al SGSSI, de acuerdo con el tipo de contrato, que para el caso es por obra o labor. La totalidad del personal cuenta con afiliación a la ARL. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social del periodo del informe

		de acuerdo con las novedades reportadas. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación, bien sea a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en sus instalaciones que el contratista conserva los archivos físicos relacionados con la contratación del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Para el mes de octubre la interventoría constató, el cargue de soportes como colillas de pago, pago de aportes a la seguridad social y soportes de transferencias bancarias, según las novedades reportadas por el contratista en el mes. Se observa el registro de novedades en las planillas de seguridad social lo relacionado con la suspensión de contratos laborales al personal transportador durante la semana de recesos escolar.

		OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría evidenció el cargue de soportes relacionados con la contratación del personal en el sistema de información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES / COLILLAS DE PAGO DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro	Posterior a la revisión de soportes como: bases de datos, hojas de vida, contratos laborales, pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social, la interventoría constató que el contratista cumple con disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / COLILLAS DE PAGO/ CONTRATOS LABORALES**

	(renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	En cuanto a la información del mes de septiembre del personal transportador, se informa que el contratista cumplió con la presentación de la totalidad de soportes relacionados con el pago de aportes a la seguridad social, de acuerdo con la modalidad de contratación. La información de octubre se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el	Como se mencionó en la obligación 39, la interventoría evidenció el cargue de soportes de las diferentes actividades desarrolladas por el contratista para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cuanto a la entrega de dotación y elementos de protección personal, se informa que la interventoría constató por medio de las actas de entrega que el contratista llevó a cabo la entrega al personal que reportó como novedad de ingreso en el mes de octubre. Acorde

	contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	además a su matriz de elementos de protección personal. Los cuales el contratista carga en el sistema de información bajo la tipología informada al inicio del contrato (Obli Recurso Humano/Actas de Recibo de Dotación). **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de	Para octubre, la interventoría constató que el contratista Nutriser Colombia S.A.S, dio cumplimiento con el 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 con soportes del personal en condición de pobreza extrema, con calificación del SISBEN de A1 a A5. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**

	bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	Con relación al seguimiento del cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la interventoría llevó a cabo la revisión de la documentación relacionada. Sin embargo, debido a que el contratista presentó soportes posterior a la fecha establecida el valor del cálculo correspondiente a octubre se presentará en el siguiente informe. Adicionalmente se informa que se encuentra pendiente por aplicar descuento por $317.170 por los siguientes conceptos: 1. Por valor no descontado en la primera quincena de septiembre, del valor deducido por el contratista a 5 aprendices en etapa productiva por valor de $142.350. 2. Descuento por valor pagado de más correspondiente al apoyo de sostenimiento de un aprendiz en etapa productiva en la quincena 2 por valor de $4.000. Y, 3. Por valor no descontado en la segunda quincena de septiembre, del valor deducido por el contratista a 6 aprendices en etapa productiva por valor de $170.820. El valor a descontar se presenta en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de descuento respectiva.

		OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / PLANILLA PAGO DE SGSSI

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	De acuerdo con las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, (comida caliente transportada (CCT), ración industrializada (RI), y ración industrializada vaso de leche (RIVL), esta obligación no le aplica.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control	Para periodo de ejecución del mes de octubre, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho

	respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de octubre de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	De acuerdo con las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, comida caliente transportada (CCT), ración industrializada (RI), y ración industrializada vaso de leche (RIVL) esta obligación no le aplica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera se verificó el ingreso del formato de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres y, formato el registro de control diario de asistencia, establecido por el MEN al igual que los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos definidos por ésta. Dado que el contratista no atiende la modalidad de ración preparada en sitio (am/pm y complemento tipo almuerzo), el formato de Kardex no le aplica. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura y demás documentos que soportan la correcta ejecución de los recursos. Igualmente, se constató el cargue de soportes de pago de nómina y

		transferencias bancarias a 31 de octubre de 2025. En cuanto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, la interventoría certificó para el mes de octubre, $5.968.859 correspondientes al mes de septiembre. Los soportes correspondientes al mes de octubre se encuentran en procesos de revisión por parte de la interventoría. la cual realizará el seguimiento y trazabilidad para la certificación en el mes siguiente. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES MANTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de

	normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del	Durante el mes de octure el contratista no realizó subcontratación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada, el contratista refiere que los proveedores entregan alimentos que presentan empaques de los siguientes componentes: Polipropileno biorientado transparente, Poliéster transparente, poliéster metalizado, polietileno de baja densidad transparente, los cuales se ajustan a la normatividad vigente.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó para el mes de octubre con relación al eje de responsabilidad social el cargue de soportes de condiciones como pobreza extrema, mujer cabeza de familia, población afrocolombiana, población campesina, víctimas del conflicto armado y víctimas violencia de género y población LGTBIQ+.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o acudiente de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos.

COMPONENTE AMBIENTAL

De la verificación por parte de la interventoría de los soportes relacionados con el cumplimiento del componente ambiental, se evidenció que el contratista dispone de vehículos amigables con el medio ambiente. Así como, de acuerdo con lo señalado en la obligación 17 de este informe, se encuentra en el desarrollo de acciones de implementación del plan de saneamiento básico. Y de la implementación de la estrategia de reducción de plásticos acorde a lo señalado en la obligación 51 de este informe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín realizó el pago por la ejecución de septiembre.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Cesar Augusto Trujillo Morales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		La interventoría en junio dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría ha realizado el seguimiento y acompañamiento al contrato a través de: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista el día 20 y 21 de marzo, socializo la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato.
7	Velar por el cumplimiento de los	La interventoría veló porque el contratista diera

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de octubre.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de octubre, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104456 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la	La interventoría se encuentra a través de este informe gestionando el octavo pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	interventoría o supervisión.	
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista y el subcontratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

EJECUCIÓN FÍSICA

Ejecución física acumulada al 31 de octubre de 2025, 79.86%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Retenciones practicadas al contratista del 10 de marzo al 30 de septiembre de 2025, según información suministrada por la ESAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 1.268.427.457
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	$ 317.106.863
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 634.213.727
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 2.536.854.912
Tasa Pro Deporte Y recreación 1.3%	$ 824.477.846
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.268.427.457
TOTAL GENERAL	**$ 6.849.508.262**

“ZMMPUR179

1. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Nutriser Colombia S.A.S

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Octubre de 2025	81679399	$ 79.559.500	$ 339.008.300	$ 25.591.400	$ 444.159.200

Con relación a la información reportada en el mes de septiembre, se presenta en el cuadro a continuación ajuste en el valor reportado de pensión y por ende se modifica el valor total.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Septiembre de 2025	80981919	$ 88.191.300	$ 340.832.200	$ 28.728.100	$ 457.751.600

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
14/11/2025	Hasta 31/10/2025	Sara Cristina Hernández Valencia Revisor Fiscal Principal Tarjeta Profesional 280042-T Designada por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período se realizó la modificación No. 1 al contrato:
 - **AMPLIACIÓN NO 1:** Ampliar la ejecución del contrato en cuatro (4) días calendario escolar (del 25 al 28 de noviembre de 2025) y tres (3) días calendario (del 29 al 31 de diciembre de 2025).

 - **MODIFICACIÓN 1:** Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato

- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600104456	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056101	$ 13.448.995.393
	110004425							$ 990.730.628
	110007425							$ 0
	110009025							$ 8.482.644.280
	110022625							$ 7.575.899.256
	110070125							$ 17.273.718.862
	110090125							$ 13.021.317.654
	110094424							$ 143.161.149
	110099024							$ 2.484.905.571
	110004423				4000122395		4700056424	$ 0
	110020425	71100000		240056	4000122404		4700056426	$ 0
							TOTAL	**$ 63.421.372.793**

SAP ZMMPUR027C

- **Relación de los pagos realizados:**

Contrato	Fecha de Contabiliz	Factura	Documento contable	Nº Pedido	Elemento PEP	Fondo	Vr Recibido
4610456 DE 2025	28/04/2025	NUTR 4531	5100447468	4700056101	240025	110000125	$ 2.866.125.286
		NUTR 4531*	5100447469			110009025	$ 2.642.401.697
		NUTR 4531**	5100447470			110099024	$ 1.254.554.744
		NUTR 4531***	5100447471			110004425	$ 990.730.628
		NUTR 4531-	5100447472			110094424	$ 109.616.522
	22/05/2025	NUTR 4570**	5100448931	4700056101	240025	110000125	$ 6.969.741.933
		NUTR 4571	5100448923			110000125	$ 2.203.763.297
		NUTR 4570**	5100448931			110022625	$ 830.491.339
		NUTR 4570	5100448928			110094424	$ 33.544.627
		NUTR 4570*	5100448929			110099024	$ 1.230.350.827
	22/06/2025	NUTR 4609	5100450800	4700056101	240025	110000125	$ 264.522.797
		NUTR 4609	5100450800			110022625	$ 5.610.580.307
		NUTR 4609*	5100450801			110009025	$ 3.005.226.476
	25/06/2025	NUTR 4610	5100451059			110022625	$ 1.134.827.610
	24/07/2025	NUTR 4647	5100452776	4700056101	240025	110000125	$ 1.144.842.080
		NUTR 4647*	5100452778			110009025	$ 2.835.016.107
	26/08/2025	NUTR 4712	5100454893	4700056101	240025	110090125	$ 9.696.222.904
	24/09/2025	NUTR 4756	5100456849	4700056101	240025	110090125	$ 6.729.046.424
						110070125	$ 2.528.578.870
	23/10/2025	NUTR 4830	5100459112	4700056101	240025	110070125	$ 5.948.678.354
		NUTR 4830*	5100459113			110090125	$ 5.392.509.964
						TOTAL	**$ 63.421.372.793**

SAP ZMMPUR029

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104456	4700056101	72200000	INCL.SOCIAL Y FLIA	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE	$ 85.758.552.266	$ 63.421.372.793	$ 22.337.179.473

					ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN			
	4700056426	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.006.366.803	$ 0	$ 4.006.366.803
					TOTALES	**$ 89.764.919.069**	**$ 63.421.372.793**	**$ 26.343.546.276**

SAP ZMMPUR189

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 89.764.919.069**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 89.764.919.069**
Pagos Realizados (Acumulado a septiembre 30)	$ 63.421.372.793
Pago autorizado del mes de octubre 2025	$ 8.260.569.129
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de octubre	70,65%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de octubre	79,86%

- **Relación del informe de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104456
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 89.764.919.069**
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 89.764.919.069**
TOTAL, DEL 10 AL 31 DE MARZO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.853.820.252
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	$ 9.608.625
	TOTAL, MARZO	**$ 7.863.428.877**
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 11.269.783.653
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 21.785.681
	CORRECTIVOS	$ 5.349.397

	FONDO APRENDICES SENA	$ 14.544.654
	TOTAL, ABRIL	**$ 11.267.892.023**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 10.002.794.547
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 22.036.044
	CORRECTIVOS	-$ 97.899
	FONDO APRENDICES SENA	$ 34.496.586
	TOTAL, MAYO	**$ 10.015.157.190**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.012.565.311
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 52.638.813
	CORRECTIVOS	$ 2.944.872
	FONDO APRENDICES SENA	$ 16.986.817
	TOTAL, JUNIO	**$ 3.979.858.187**
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.734.731.746
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 29.799.193
	CORRECTIVOS	$ 2.855.550
	FONDO APRENDICES SENA	-$ 11.565.199
	TOTAL, JULIO	**$ 9.696.222.904**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.238.502.922
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 29.257.507
	CORRECTIVOS	$ 5.490.252
	FONDO APRENDICES SENA	$ 42.889.627
	TOTAL, AGOSTO	**$ 9.257.625.294**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 11.331.982.837
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 14.913.594
	CORRECTIVOS	$ 3.275.268
	FONDO APRENDICES SENA	$ 20.843.807
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 11.341.188.318**
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.268.904.669
	RECONOCIMIENTOS	$ 1.293.630
	DESCUENTOS	$ 15.598.029
	CORRECTIVOS	$ 5.968.859
	FONDO APRENDICES SENA	$ 0
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 8.260.569.129**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA**	**$ 71.681.941.922**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 18.082.977.147**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**79,86%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**20,14%**

- **Reconocimientos y Descuentos**

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104456	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. OCT. DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN NOV. DE 2025.		$ 15.598.029	**Descuentos por:** Descuentos por: 1. MP $14,318,257 de octubre 2, Fortificación $1,279,772 de octubre
		$ 1.293.630		310 cupos de ración de emergencia del mes de octubre

Se aclara que de acuerdo con la información enviada por las áreas técnica y administrativa, en el mes de septiembre se certificaron descuentos por $14.913.594.

De acuerdo con la información enviada por las áreas técnica y administrativa, en el mes de octubre se certificaron descuentos por $15.598.029

Los conceptos y valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

- **Recursos de reconocimientos por mantenimientos correctivos**

Para el mes de octubre, la interventoría certificó $5.968.859 correspondientes al mes de septiembre de 2025.

Los reconocimientos correspondientes al mes de octubre se certificarán en el próximo informe.

Estado de los recursos al 30 de septiembre de 2025

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
Nutriser Colombia S A. S	4600104456	59.205.707	25.786.299	33.419.408	43,55%

Recursos de aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos.

Para el mes de octubre, la interventoría no realizó certificación de recursos para los aprendices Sena, esto dado a que los documentos (soportes) no fueron suministrados por el contratista en el tiempo establecido. El reconocimiento se realizará en el siguiente mes.

Estado de los recursos al 30 de septiembre de 2025

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL APRENDICES SENA	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Nutriser Colombia S. A.S.	4600104456	206.609.523	127.804.917	78.804.606	61,86%

• EJECUCIÓN POR ZONAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

	ZONAS	1		2		3		4		6	
EJECUCIONACUMULADADEL10DEMARZOAL30DESEPT.	MODALIDA VS GRADOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
	C CT TRANSICION	0	$ 0	1.232	$ 7.189.736	0	$ 0	0	$ 0	535	$ 3.135.100
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	5.252	$ 32.444.948	0	$ 0	0	$ 0	1.950	$ 12.095.850
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	4.808	$ 32.166.216	0	$ 0	0	$ 0	1.057	$ 7.100.926
	CCT-DE 6° A 9°	3.434	$ 24.738.536	11.024	$ 79.048.180	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	4.118	$ 32.091.028	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	14.826	$ 72.897.462	12.597	$ 61.962.123	7.371	$ 36.255.647	2.952	$ 14.504.436	16.475	$ 81.414.911
	RIVL-DE 1° A 3°	57.272	$ 323.478.808	52.947	$ 299.223.439	33.493	$ 189.602.249	8.056	$ 45.458.344	96.679	$ 548.783.335
	RIVL-DE 4° A 5°	47.492	$ 315.034.555	42.109	$ 280.072.514	30.128	$ 200.898.167	26.385	$ 175.786.489	43.215	$ 288.013.747
	RIVL-DE 6° A 9°	80.472	$ 563.270.544	101.511	$ 711.951.172	132.684	$ 934.637.781	139.229	$ 980.239.889	69.471	$ 490.420.212
	RIVL-DE 10° A 11°	36.963	$ 289.506.264	27.101	$ 213.098.104	42.931	$ 338.499.891	12.939	$ 101.500.809	25.909	$ 202.260.692
	RI-TRANSICIÓN	307.142	$ 1.518.220.713	36.876	$ 181.996.278	78.330	$ 387.041.625	161.879	$ 800.542.728	60.152	$ 297.397.555
	RI-DE 1° A 3°	1.076.400	$ 6.116.926.683	121.081	$ 687.230.320	262.726	$ 1.491.814.658	609.820	$ 3.464.552.082	265.166	$ 1.505.270.570
	RI-DE 4° A 5°	653.548	$ 4.358.000.207	69.631	$ 464.056.103	173.843	$ 1.160.507.279	399.781	$ 2.667.257.530	257.179	$ 1.716.482.119
	RI-DE 6° A 9°	1.364.611	$ 9.615.435.307	178.968	$ 1.259.295.210	235.989	$ 1.662.540.784	575.620	$ 4.055.443.466	527.115	$ 3.712.131.349
	RI-DE 10° A 11°	453.478	$ 3.572.209.019	97.073	$ 764.476.466	155.730	$ 1.228.032.836	175.634	$ 1.383.785.874	173.933	$ 1.370.096.201
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	92	$ 384.376	0	$ 0	67	$ 279.926	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	401	$ 1.675.378	175	$ 731.150	262	$ 1.094.636	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	266	$ 1.111.348	184	$ 768.752	142	$ 593.276	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	346	$ 1.445.588	235	$ 981.830	646	$ 2.698.988	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	93	$ 388.554	107	$ 447.046	413	$ 1.725.514	80	$ 329.840
SUB TOTALES		**4.095.638**	**26.769.718.098**	**767.526**	**5.111.307.081**	**1.153.926**	**7.632.759.695**	**2.113.825**	**13.695.463.987**	**1.538.916**	**10.234.932.407**
COSTO RACIONES		**$ 63.444.181.268**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 170.430.832**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 19.817.440**									
PRENDICES SENA		**$ 127.804.917**									
ACUMULADO A SEPT. 30		**$ 63.421.372.793**									
DEL 01 AL 03 DE OCT. 2025	C CT TRANSICION	0	$ 0	36	$ 210.564	0	$ 0	0	$ 0	130	$ 760.370
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	177	$ 1.095.807	0	$ 0	0	$ 0	429	$ 2.655.939
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	174	$ 1.166.496	0	$ 0	0	$ 0	279	$ 1.870.416
	CCT-DE 6° A 9°	620	$ 4.456.560	384	$ 2.760.192	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	135	$ 1.054.620	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	36	$ 179.064	0	$ 0	306	$ 1.522.044
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	2	$ 11.430	380	$ 2.171.700	0	$ 0	2.027	$ 11.584.305
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	432	$ 2.901.312	556	$ 3.734.096	576	$ 3.868.416	799	$ 5.366.084
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	712	$ 5.048.080	2.009	$ 14.243.810	3.506	$ 24.857.540	1.889	$ 13.393.010
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	305	$ 2.420.785	888	$ 7.048.056	148	$ 1.174.676	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	7.132	$ 35.474.568	880	$ 4.377.120	1.750	$ 8.704.500	3.758	$ 18.692.292	1.362	$ 6.774.588
	RI-DE 1° A 3°	27.767	$ 158.688.405	3.180	$ 18.173.700	6.013	$ 34.364.295	14.821	$ 84.702.015	5.786	$ 33.066.990
	RI-DE 4° A 5°	15.767	$ 105.891.172	1.641	$ 11.020.956	4.036	$ 27.105.776	9.019	$ 60.571.604	6.307	$ 42.357.812
	RI-DE 6° A 9°	33.245	$ 235.707.050	4.185	$ 29.671.650	5.530	$ 39.207.700	14.465	$ 102.556.850	13.171	$ 93.382.390
	RI-DE 10° A 11°	9.841	$ 78.108.017	2.092	$ 16.604.204	3.785	$ 30.041.545	4.044	$ 32.097.228	3.556	$ 28.223.972
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

	TOTALES SEMANA	**93.752**	**618.325.772**	**14.335**	**96.516.916**	**24.983**	**166.800.542**	**50.337**	**328.520.621**	**35.203**	**240.957.920**
DEL 14 AL 17 DE OCT. 2025	C CT TRANSICION	0	$ 0	48	$ 280.752	0	$ 0	0	$ 0	208	$ 1.216.592
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	236	$ 1.461.076	0	$ 0	0	$ 0	688	$ 4.259.408
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	232	$ 1.555.328	0	$ 0	0	$ 0	412	$ 2.762.048
	CCT-DE 6° A 9°	906	$ 6.512.328	512	$ 3.680.256	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	180	$ 1.406.160	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	80	$ 397.920	0	$ 0	488	$ 2.427.312
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	4	$ 22.860	736	$ 4.206.240	0	$ 0	3.024	$ 17.282.160
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	576	$ 3.868.416	948	$ 6.366.768	700	$ 4.701.200	1.043	$ 7.004.788
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	1.016	$ 7.203.440	4.504	$ 31.933.360	4.636	$ 32.869.240	1.875	$ 13.293.750
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	520	$ 4.127.240	1.520	$ 12.064.240	148	$ 1.174.676	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	10.465	$ 52.052.910	1.181	$ 5.874.294	2.645	$ 13.156.230	5.803	$ 28.864.122	1.969	$ 9.793.806
	RI-DE 1° A 3°	39.621	$ 226.434.015	4.180	$ 23.888.700	9.430	$ 53.892.450	22.078	$ 126.175.770	8.362	$ 47.788.830
	RI-DE 4° A 5°	21.867	$ 146.858.772	2.076	$ 13.942.416	6.407	$ 43.029.412	13.257	$ 89.034.012	9.033	$ 60.665.628
	RI-DE 6° A 9°	48.620	$ 344.715.800	5.594	$ 39.661.460	8.892	$ 63.044.280	20.369	$ 144.416.210	19.038	$ 134.979.420
	RI-DE 10° A 11°	14.759	$ 117.142.183	3.073	$ 24.390.401	5.660	$ 44.923.420	5.909	$ 46.899.733	5.508	$ 43.716.996
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**136.238**	**893.716.008**	**19.428**	**131.362.799**	**40.822**	**273.014.320**	**72.900**	**474.134.963**	**51.648**	**345.190.738**
DEL 20	C CT TRANSICION	0	$ 0	48	$ 280.752	0	$ 0	0	$ 0	260	$ 1.520.740
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	236	$ 1.461.076	0	$ 0	0	$ 0	835	$ 5.169.485
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	232	$ 1.555.328	0	$ 0	0	$ 0	515	$ 3.452.560

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AL 24 DE OCT. 2025	CCT-DE 6° A 9°	1.408	$ 10.120.704	512	$ 3.680.256	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	180	$ 1.406.160	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 497.400	0	$ 0	610	$ 3.034.140
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	5	$ 28.575	920	$ 5.257.800	0	$ 0	3.860	$ 22.059.900
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	720	$ 4.835.520	1.185	$ 7.958.460	875	$ 5.876.500	1.222	$ 8.206.952
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	1.223	$ 8.671.070	5.202	$ 36.882.180	4.851	$ 34.393.590	1.185	$ 8.401.650
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	605	$ 4.801.885	1.762	$ 13.984.994	165	$ 1.309.605	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	13.102	$ 65.169.348	1.520	$ 7.560.480	3.292	$ 16.374.408	7.056	$ 35.096.544	2.573	$ 12.798.102
	RI-DE 1° A 3°	49.561	$ 283.241.115	5.273	$ 30.135.195	10.909	$ 62.344.935	26.923	$ 153.864.945	10.574	$ 60.430.410
	RI-DE 4° A 5°	27.169	$ 182.467.004	2.570	$ 17.260.120	7.646	$ 51.350.536	16.448	$ 110.464.768	11.735	$ 78.812.260
	RI-DE 6° A 9°	60.868	$ 431.554.120	6.758	$ 47.914.220	10.262	$ 72.757.580	25.711	$ 182.290.990	23.829	$ 168.947.610
	RI-DE 10° A 11°	18.279	$ 145.080.423	3.795	$ 30.120.915	6.720	$ 53.336.640	7.382	$ 58.590.934	6.807	$ 54.027.159
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**170.387**	**1.117.632.714**	**23.677**	**159.711.552**	**47.998**	**320.744.933**	**89.411**	**581.887.876**	**64.005**	**426.860.968**
DEL 27 AL 31 DE OCT.	C CT TRANSICION	0	$ 0	24	$ 140.376	0	$ 0	0	$ 0	208	$ 1.216.592
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	148	$ 916.268	0	$ 0	0	$ 0	660	$ 4.086.060
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	136	$ 911.744	0	$ 0	0	$ 0	412	$ 2.762.048
	CCT-DE 6° A 9°	906	$ 6.512.328	286	$ 2.055.768	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	90	$ 703.080	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	68	$ 338.232	0	$ 0	490	$ 2.437.260
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	4	$ 22.860	626	$ 3.577.590	0	$ 0	3.566	$ 20.379.690

2025	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	576	$ 3.868.416	839	$ 5.634.724	700	$ 4.701.200	1.266	$ 8.502.456
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	965	$ 6.841.850	4.282	$ 30.359.380	4.641	$ 32.904.690	976	$ 6.919.840
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	435	$ 3.452.595	1.380	$ 10.953.060	148	$ 1.174.676	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	9.851	$ 48.998.874	1.301	$ 6.471.174	2.385	$ 11.862.990	6.009	$ 29.888.766	2.010	$ 9.997.740
	RI-DE 1° A 3°	36.986	$ 211.374.990	4.234	$ 24.197.310	8.646	$ 49.411.890	22.727	$ 129.884.805	8.633	$ 49.337.595
	RI-DE 4° A 5°	20.628	$ 138.537.648	1.938	$ 13.015.608	6.380	$ 42.848.080	14.207	$ 95.414.212	10.146	$ 68.140.536
	RI-DE 6° A 9°	46.520	$ 329.826.800	5.844	$ 41.433.960	8.585	$ 60.867.650	21.427	$ 151.917.430	19.790	$ 140.311.100
	RI-DE 10° A 11°	14.649	$ 116.269.113	2.961	$ 23.501.457	5.728	$ 45.463.136	6.383	$ 50.661.871	5.357	$ 42.518.509
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**129.540**	**$ 851.519.753**	**18.942**	**$ 127.532.466**	**38.919**	**$ 261.316.732**	**76.242**	**$ 496.547.650**	**53.514**	**$ 356.609.426**
	C CT TRANSICION	0	$ 0	156	$ 912.444	0	$ 0	0	$ 0	806	$ 4.714.294
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	797	$ 4.934.227	0	$ 0	0	$ 0	2.612	$ 16.170.892
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	774	$ 5.188.896	0	$ 0	0	$ 0	1.618	$ 10.847.072
	CCT-DE 6° A 9°	3.840	$ 27.601.920	1.694	$ 12.176.472	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	585	$ 4.570.020	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	284	$ 1.412.616	0	$ 0	1.894	$ 9.420.756
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	15	$ 85.725	2.662	$ 15.213.330	0	$ 0	12.477	$ 71.306.055
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	2.304	$ 15.473.664	3.528	$ 23.694.048	2.851	$ 19.147.316	4.330	$ 29.080.280
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	3.916	$ 27.764.440	15.997	$ 113.418.730	17.634	$ 125.025.060	5.925	$ 42.008.250
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	1.865	$ 14.802.505	5.550	$ 44.050.350	609	$ 4.833.633	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	40.550	$ 201.695.700	4.882	$ 24.283.068	10.072	$ 50.098.128	22626	$ 112.541.724	7.914	$ 39.364.236
	RI-DE 1° A 3°	153.935	$ 879.738.525	16.867	$ 96.394.905	34.998	$ 200.013.570	86549	$ 494.627.535	33.355	$ 190.623.825

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RI-DE 4° A 5°	85.431	$ 573.754.596	8.225	$ 55.239.100	24.469	$ 164.333.804	52931	$ 355.484.596	37.221	$ 249.976.236
	RI-DE 6° A 9°	189.253	$ 1.341.803.770	22.381	$ 158.681.290	33.269	$ 235.877.210	81972	$ 581.181.480	75.828	$ 537.620.520
	RI-DE 10° A 11°	57.528	$ 456.599.736	11.921	$ 94.616.977	21.893	$ 173.764.741	23718	$ 188.249.766	21.228	$ 168.486.636
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
SUB TOTALES		**530.537**	**3.481.194.247**	**76.382**	**515.123.733**	**152.722**	**1.021.876.527**	**288.890**	**1.881.091.110**	**205.208**	**1.369.619.052**
COSTO RACIONES		**$ 8.268.904.669**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 1.293.630**									
DESCUENTOS		**$ 15.598.029**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 5.968.859**									
PRENDICES SENA		**$ 0**									
EJECUCIÓN OCT. 2025		**$ 8.260.569.129**									
EJECUCIÓN ACUMULADA AO	C CT TRANSICIÓN	0	0	1.388	8.102.180	0	$ 0	0	$ 0	1.341	$ 7.849.394
	CCT-DE 1° A 3°	0	0	6.049	37.379.175	0	$ 0	0	$ 0	4.562	$ 28.266.742
	CCT-DE 4° A 5°	0	0	5.582	37.355.112	0	$ 0	0	$ 0	2.675	$ 17.947.998
	CCT-DE 6° A 9°	7.274	52.340.456	12.718	91.224.652	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	0	4.703	36.661.048	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	14.826	$ 72.897.462	12.597	$ 61.962.123	7.655	$ 37.668.263	2952	$ 14.504.436	18.369	$ 90.835.667
	RIVL-DE 1° A 3°	57.272	$ 323.478.808	52.962	$ 299.309.164	36.155	$ 204.815.579	8056	$ 45.458.344	109.156	$ 620.089.390
	RIVL-DE 4° A 5°	47.492	$ 315.034.555	44.413	$ 295.546.178	33.656	$ 224.592.215	29236	$ 194.933.805	47.545	$ 317.094.027
	RIVL-DE 6° A 9°	80.472	$ 563.270.544	105.427	$ 739.715.612	148.681	$ 1.048.056.511	156863	$ 1.105.264.949	75.396	$ 532.428.462
	RIVL-DE 10° A 11°	36.963	$ 289.506.264	28.966	$ 227.900.609	48.481	$ 382.550.241	13548	$ 106.334.442	25.909	$ 202.260.692

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CT 31	RI-TRANSICIÓN	347.692	$ 1.719.916.413	41.758	$ 206.279.346	88.402	$ 437.139.753	184.505	$ 913.084.452	68.066	$ 336.761.791
	RI-DE 1° A 3°	1.230.335	$ 6.996.665.208	137.948	$ 783.625.225	297.724	$ 1.691.828.228	696.369	$ 3.959.179.617	298.521	$ 1.695.894.395
	RI-DE 4° A 5°	738.979	$ 4.931.754.803	77.856	$ 519.295.203	198.312	$ 1.324.841.083	452.712	$ 3.022.742.126	294.400	$ 1.966.458.355
	RI-DE 6° A 9°	1.553.864	$ 10.957.239.077	201.349	$ 1.417.976.500	269.258	$ 1.898.417.994	657.592	$ 4.636.624.946	602.943	$ 4.249.751.869
	RI-DE 10° A 11°	511.006	$ 4.028.808.755	108.994	$ 859.093.443	177.623	$ 1.401.797.577	199.352	$ 1.572.035.640	195.161	$ 1.538.582.837
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	92	$ 384.376	0	$ 0	67	$ 279.926	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	401	$ 1.675.378	175	$ 731.150	262	$ 1.094.636	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	266	$ 1.111.348	184	$ 768.752	142	$ 593.276	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	346	$ 1.445.588	235	$ 981.830	646	$ 2.698.988	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	93	$ 388.554	107	$ 447.046	413	$ 1.725.514	80	$ 329.840
SUB TOTALES		**4.626.175**	**$ 30.250.912.345**	**843.908**	**$ 5.626.430.814**	**1.306.648**	**$ 8.654.636.222**	**2.402.715**	**$ 15.576.555.097**	**1.744.124**	**$ 11.604.551.459**
COSTO RACIONES		**$ 71.713.085.937**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 1.293.630**									
DESCUENTOS		**$ 186.028.861**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 25.786.299**									
APRENDICES SENA		**$ 127.804.917**									
ACUMULADO A OCT. 31 2025		**$ 71.681.941.922**									

3. **INFORME JURÍDICO:**

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	07/03/2025	31/12/2028	7/03/2025	$ 4.488.245.953
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	07/03/2025	31/12/2025	7/03/2025	$ 4.488.245.953

Modificación 1 (acta de inicio)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	3/07/2026	22/04/2025	$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	10/03/2025	3/07/2026	22/04/2025	$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	3/01/2029	22/04/2025	$ 4.488.245.953
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	3/01/2026	22/04/2025	$ 4.488.245.953

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L ($8.260.569.129).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Diana Marcela Cardona Arango (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Francisco Sánchez Blanco (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia